



CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA EMPRESA PÚBLICA SINPROMI, S.L., PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO EN EL CENTRO DE SERVICIOS AL CIUDADANO (CSC) DE ESTA CORPORACIÓN EN ICOD DE LOS VINOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE FACILITACIÓN PARA EL EMPLEO DENTRO DEL PROYECTO “HABILIS”.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2018

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejercicio de las funciones propias de su cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 6.b) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP núm. 91, de 31 de julio de 2017).

D^a MARÍA COROMOTO YANES GONZÁLEZ, en su calidad de Vicepresidenta de la empresa pública insular SINPROMI, S.L., en ejercicio de las funciones propias de su cargo, en virtud de designación efectuada por acuerdo de la Junta General de fecha 30 de octubre de 2015.

Las partes reconociéndose mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

PRIMERO.- El Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ostenta competencia en materia de “*b. Dirección y gestión de centros de atención a personas con discapacidad, menores, mayores y mujeres*” y “*d. Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos (...) personas con discapacidad*”, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno de la Corporación de 24 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La intervención pública en el marco de las políticas de empleo tiene como finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como a la calidad en el mismo y a la reducción y protección de las situaciones de desempleo.

TERCERO.- La estrategia de empleo de esta Corporación para 2018, bajo el lema “*Cabildo emplea. Generando oportunidades*”, persigue que se cree en la Isla empleo de calidad y duradero. Se trata de una tendencia que se ha conseguido mantener en



los últimos años y cuenta con una inversión total que rondará los 17 millones de euros. De igual modo, el número de beneficiarios previstos asciende a 4.000 y el de inserciones a 2.500. Todo ello se sustenta, en gran medida, en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (Medi), que es el plan que define el desarrollo de Tenerife para los próximos años, financiado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (Fdcan).

CUARTO.- En el marco anterior se desarrolla el “*Proyecto Habilis*”, programa de fomento para la empleabilidad de personas con discapacidad financiado por el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico. Se lleva a cabo con la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, y supone la promoción de estas personas en entornos abiertos e inclusivos, aplicando metodologías de intervención basadas en el acompañamiento y apoyo durante el itinerario de inserción, reforzando el papel de las empresas y entidades públicas como agentes fundamentales del proceso e impulsando el trabajo en red como motor del mismo.

QUINTO.- Para el desarrollo de este Proyecto se crearán varias oficinas denominadas UFE (Unidades de Facilitación para el Empleo) a lo largo de todo el territorio insular. Es por ello que por parte de SINPROMI se ha solicitado la cesión de un espacio en el Centro de Servicios al Ciudadano que posee este Cabildo en Icod de los Vinos, para establecer en ella una Unidad de Facilitación para el Empleo (UFE) prevista en el proyecto para la orientación a los potenciales beneficiarios en esa zona de la isla.

Teniendo en cuenta lo anterior, ambas partes,

ACUERDAN

La suscripción del presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer las bases para instrumentar la colaboración entre las partes intervinientes para la cesión a SINPROMI de espacio de trabajo en las oficinas de Atención al Ciudadano que este Cabildo posee en Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, número 5), para el establecimiento en ella de una Unidad de Facilitación para el Empleo (UFE), en la que prestarán servicio 3 personas **desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019.**

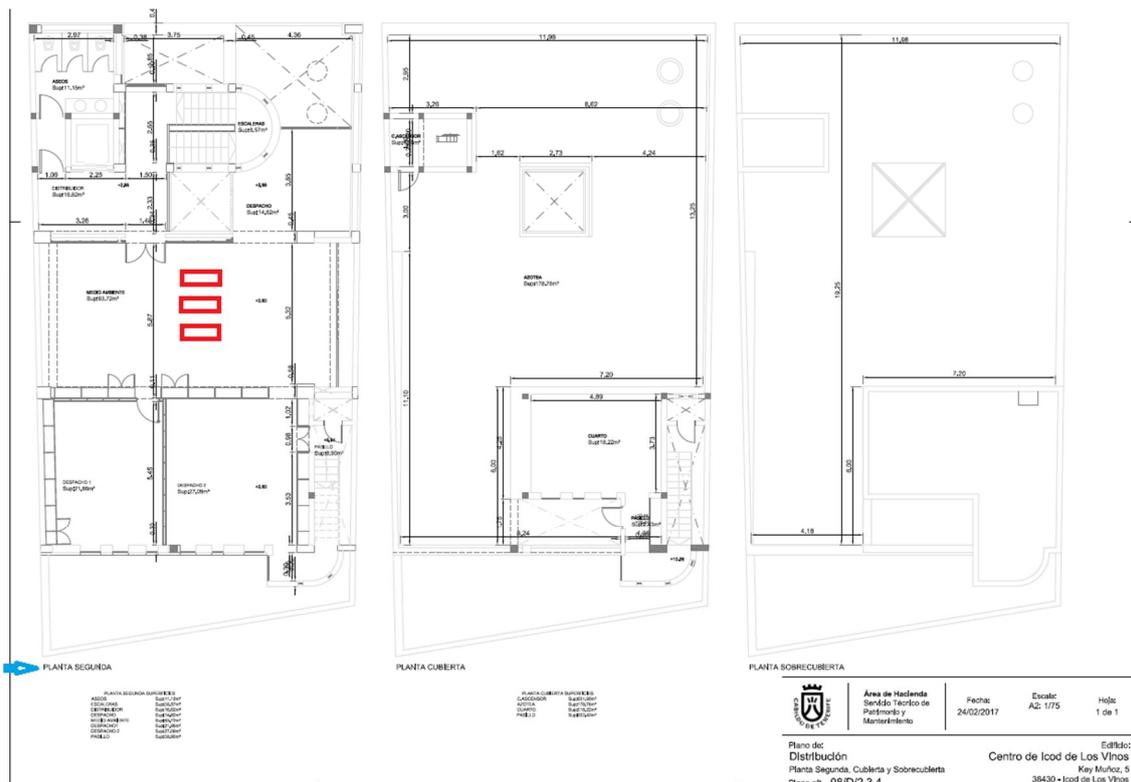
SEGUNDA.- Actividades a realizar.

Para cumplir con lo establecido en el proyecto HABILIS, el Cabildo de Tenerife cederá a SINPROMI parte de sus instalaciones (3 puestos de trabajo en el segunda planta de la Oficina del CSC de Icod de los Vinos) para que ésta pueda ubicar la UFE prevista.

Se desarrollarán actividades administrativas y de gestión relacionadas con el proyecto de empleo para personas con discapacidad, HABILIS, en el que se encuadra el uso de la oficina solicitada. En concreto, se trata de las siguientes: atención a usuarios con discapacidad, desarrollo de entrevistas de evaluación de candidatos, sesiones de asesoramiento a usuarios, tareas administrativas derivadas de la actividad de intermediación laboral que se va a desarrollar, reuniones operativas del equipo de trabajo de esa oficina, archivo y custodia de documentación.

TERCERA- Espacio a ceder por el Cabildo a Sinpromi.

Para la ejecución del presente Convenio, se cederá el espacio necesario para ocupar los tres puestos de trabajo solicitados por SINPROMI, en la segunda planta de la Oficina del CSC de Icod de los Vinos, Calle Key Muñoz, número 5, y según la distribución espacial que se muestra en el siguiente plano:



CUARTA- Obligaciones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad.

En virtud del presente Convenio, SINPROMI se compromete a:

- a) Utilizar las instalaciones según su naturaleza, y entregarlas en el mismo estado de conservación en que se recibieron.
- b) Utilizar los espacios cedidos de acuerdo con normas de régimen interno aprobadas por la Administración Insular, y en particular en el horario fijado por la misma, siendo éste de lunes a viernes, de **08:00 a 15:00 horas**, reduciéndose el mismo en los meses de verano (julio, agosto y septiembre) en una hora (esto es, de 08:00 a 14:00 horas).
- c) El reconocimiento del derecho del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de inspeccionar el bien objeto de cesión para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos pactados.
- d) Ostentar la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto del mismo todos los poderes de dirección y disciplinario, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en cada momento en materia laboral, de Seguridad Social y de higiene en el trabajo. No existirá vinculación entre el Cabildo y el personal contratado por SINPROMI.
- e) Dotar al personal que vaya a ocupar los puestos cedidos del equipamiento y suministros necesarios (ordenadores, teléfono, internet, equipos multifunción y material de oficina) para el desempeño de sus funciones, a excepción del mobiliario, que será el proporcionado por esta Corporación, por razones de uniformidad e identidad corporativa.
- f) Publicitar la colaboración del Cabildo de Tenerife en todas las actividades de difusión que hagan mención al proyecto HABILIS a nivel insular.
- g) Comunicar cualquier incidencia que se pudiera producir durante el tiempo de ejecución del contrato.
- h) Observar las directrices que pudieran acordar ambas partes.

QUINTA.- Obligaciones de la Corporación insular.

Para que SINPROMI pueda desarrollar las actividades del proyecto HABILIS descritas en la cláusula segunda, la Corporación Insular se compromete a las siguientes obligaciones:

- a) Ceder el uso del espacio necesario para establecer la UFE en Icod de Los Vinos, en la que se atenderá a las personas que resulten beneficiarias del proyecto Habilis.

Dicho espacio consistirá expresamente en el delimitado en el plano de la cláusula tercera, ubicado en la planta segunda de la oficina de Atención al ciudadano de Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), consistente en el

necesario para la ubicación de tres puestos de atención, así como una sala para reuniones con capacidad para, al menos, cuatro personas.

- b) Asumir todos los gastos que se deriven del uso de las instalaciones, en particular: gastos generales de mantenimiento, suministros de agua, energía eléctrica, limpieza y recogida de residuos sólidos.
- c) Proporcionar el mobiliario para los profesionales que ocupen los espacios cedidos, por razones de uniformidad e identidad corporativa del mismo, consistente en:
 - 3 mesas de atención
 - 3 sillas.
 - 5 sillas (confidentes).
- d) Colaborar en la difusión del proyecto Habilis. Todas las actividades de difusión harán mención expresa al carácter público de las actividades que se están desarrollando en el marco del proyecto Habilis. El Cabildo permitirá la instalación de cartelería en todas las instalaciones donde se desarrollen las actividades inherentes al proyecto.
- e) Observar las directrices que pudieran acordar ambas partes.

SEXTA.- Financiación.

El presente convenio no conlleva aportación económica por ninguna de las partes.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del convenio se extiende desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019. No obstante, dado que el uso se circunscribirá al proyecto Habilis, estructurado por anualidades, se podrá prorrogar la vigencia del convenio, por mutuo acuerdo de las partes, previa comunicación expresa por escrito por parte de SINPROMI, dos meses antes de la finalización de aquél, debiendo formalizarse mediante la correspondiente addenda.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia del mismo, por las siguientes causas:

- a) Por finalización de la ejecución por SINPROMI del proyecto Habilis antes del transcurso del plazo de vigencia fijado.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio, previa denuncia por las partes.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.



NOVENA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción.

Para lo no previsto expresamente en el presente convenio, será de aplicación lo dispuesto en Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y restantes normas aplicables de derecho administrativo. No será de aplicación la legislación sobre contratos del sector público, sin perjuicio de que sus principios puedan utilizarse para resolver dudas en defecto de norma más específica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse su aplicación e interpretación, serán sometidas a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad con todo lo que antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

Por el Cabildo Insular de Tenerife,

Por SINPROMI, S.L.,

Carlos Alonso Rodríguez

M^a Coromoto Yanes González